REG	02182428
EXP.	745114

INFUNDADO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2025-GM/MPH

Huacho, 31 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTO. -

El expediente administrativo N° 745114 remitido a este Despacho mediante Informe N° 052-2025-GFC-MPH de fecha 22 ENE 2025 mediante el cual el Gerente de Fiscalización y Control comunica abstención para pronunciarse respecto apelación formulada por el administrado ONASIS JUAN BEDIA ALVAREZ contra la Resolución Subgerencial N° 02317-2024/PIT/SGF-MPH; y,

II.- CONSIDERANDO. -

2.1.- Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N°27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

2.2.- Qué, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

*2.3.- Qué, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS prescribe en el numeral 2) del artículo 99° que **"la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos (...) 2)... si como autoridad hubiera manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración"**, asimismo, para tal caso, los artículos 99° y 100° de la misma norma legal, regulan que la autoridad que se identifica en causal de abstención lo comunica al superior jerárquico inmediato para su pronunciamiento, debiendo este, ordenar la abstención de la autoridad incurso en causal de abstención y designar quien continuará conociendo del asunto, debiendo preferentemente ser entre autoridades de igual jerarquía, sin embargo, de no haberla, se optará por habilitar autoridad ad hoc o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto bajo su directa supervisión;*

2.4. – Qué, al procedimiento sancionador seguido por la administración contra BEDIA ALVAREZ ONASIS JUAN por papeleta de infracción de tránsito N° 20511-2024, el órgano sancionador representado por el Econ. Fidel López Vidal en el cargo de la Subgerencia de Fiscalización emitió la Resolución Subgerencial N° 02317-2024/PIT/SGF-MPH resolviendo lo siguiente: i) declarar inadmisible la solicitud de nulidad de papeleta, ii) sancionador al administrado BEDIA ALVAREZ ONASIS JUAN y ABANTO GARCÍA SARA con multa equivalente a s/ 2,575.00 Soles; y, iii) sancionar al administrado BEDIA ALVAREZ ONASIS JUAN con suspensión de licencia de conducir por tres (03) años; lo cual, ha generado que el administrado BEDIA ALVAREZ ONASIS JUAN interponga recurso de apelación a través de documento S/N signado con N° DOC. 2171652 y EXP. 758846 (folio 57 y ss.) que en el estado normal de cosas debe ser resuelto por la Gerencia de Fiscalización y Control que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 473-2024-MPH de fecha 30 DIC 2024, por designación del Titular de la Entidad, viene ocupando el Econ. Fidel López Vidal;

Qué, en atención a lo expuesto y motivado en las normas legales, en mérito al artículo 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPH; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

SE RESUELVE. -

***ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la abstención del Econ. FIDEL LOPEZ VIDAL, Gerente de Fiscalización y Control, para avocarse al recurso de apelación promovido por el administrado BEDIA ALVAREZ ONASIS JUAN contra Resolución Subgerencial N° 02317-2024/PIT/SGF-MPH por papeleta de infracción de tránsito N° 20511-2024, por haber conocido el caso y emitido pronunciamiento como órgano sancionador en primera instancia.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a VÍCTOR RAUL ABRAHAM PIZARRO BLANCO, Gerente de Administración Tributaria y Rentas, como autoridad AD HOC en el procedimiento sancionador contra BEDIA ALVAREZ ONASIS JUAN que se encuentra en trámite de apelación.*

04 FEB 2025

Calle Colón N°150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

REG	02182428
EXP.	745114

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2025-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO. *- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo a la Administración Tributaria y Rentas.*

ARTÍCULO CUARTO. *- ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central notificar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; notificar el expediente principal y completo a la Administración Tributaria y Rentas para su implementación; y, notificar a la Gerencia de Fiscalización y Control para conocimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch.
EERC/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

Calle Colon N°150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe